

**ACUERDO No. 046 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Multimedia adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI – de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, ante el Ministerio de Educación Nacional.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que de conformidad con el artículo 16, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD - es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, en su ámbito nacional cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar

*“Más UNAD, más Equidad”*

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO No. 046 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Multimedia adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI – de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, ante el Ministerio de Educación Nacional.

oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que de conformidad con el literal h) del artículo 17, del Acuerdo número 014 de del 23 de julio de 2018, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, por ser una solicitud de renovación de registro calificado del programa, y aprobación del plan de transición y de equivalencias, el Consejo Superior es competente para su aprobación, previo aval del Consejo Académico para su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI - de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) diseñó el programa de Ingeniería Multimedia, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*.

Que el programa de Ingeniería Multimedia fue creado mediante Acuerdo No. 0024 del 28 de noviembre del 2017, emitido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-.

Que el programa de Ingeniería Multimedia adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI - de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, actualmente cuenta con Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 000310 del 16 de enero de 2019 por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES: 107601.

Que el programa de Ingeniería Multimedia, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI - de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, es un programa activo.

Que el programa de Ingeniería Multimedia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) se distingue por su enfoque integral y flexible, centrado en el desarrollo de competencias avanzadas en tecnologías inmersivas, interactivas y convergentes como las realidades virtual, aumentada y mixta, al igual que en áreas como animación digital (2D y 3D), desarrollo de videojuegos y audio inmersivo. El diseño curricular del programa, favorece aprendizajes autónomo, significativo y colaborativo, facilitando el acceso a una formación de alta calidad en todo el territorio nacional, con especial impacto en las regiones con brechas digitales. La implementación de iniciativas internacionales de calidad de la educación en ingeniería, como CDIO y ABET, asegura que los egresados estén a la vanguardia del sector multimedia, preparados para enfrentar los desafíos de un mercado laboral en constante evolución y para contribuir al desarrollo tecnológico, cultural y social de Colombia.

Que el programa de Ingeniería Multimedia de la UNAD tiene un impacto significativo en los territorios y en la transformación digital del país, mediante un enfoque estratégico de

*"Más UNAD, más Equidad"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis"*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co  
Bogotá, D.C., Colombia*

**ACUERDO No. 046 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Multimedia adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI – de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, ante el Ministerio de Educación Nacional.

investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación proyección social. A través de proyectos articulados con diversas comunidades, aborda la creación de contenidos, aplicaciones y escenarios inmersivos e interactivos para diferentes ámbitos de actuación profesional y sectores estratégicos en el contexto global, el programa fomenta el desarrollo de capacidades territoriales, la transferencia de conocimiento y el fortalecimiento de ecosistemas de innovación. Este enfoque permite a sus egresados generar soluciones concretas y transformadoras, promoviendo el desarrollo sostenible, la competitividad regional y el cierre de brechas digitales, consolidando así a la UNAD como un referente en educación superior virtual con impacto nacional e internacional.

Que de conformidad con lo dispuesto en el establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", en concordancia con el Decreto 529 del 29 de abril de 2024, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación", la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 13 de noviembre de 2024, avaló la solicitud de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Multimedia, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI - de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para su presentación ante el Consejo Superior para su posterior trámite de renovación de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", para el proceso de renovación y lo correspondiente a las modificaciones del programa, según el cual: Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado. En consonancia con lo anterior, el Consejo Académico aprobó el respectivo Plan de Transición y equivalencias para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Ingeniería Multimedia (Resolución No. 000310 del 16 de enero de 2019 del Ministerio de Educación Nacional).

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2024, aprobó adelantar el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional para la renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Multimedia, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI - de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD -, así como su plan de transición y el de equivalencias.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



*"Más UNAD, más Equidad"*

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

### ACUERDO No. 046 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por el cual se autoriza el trámite para la renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Multimedia adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI – de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, ante el Ministerio de Educación Nacional.

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a la renovación del programa de Ingeniería Multimedia con registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI - de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), bajo los siguientes datos:

Denominación del programa	Ingeniería Multimedia
Título a otorgar	Ingeniero Multimedia
Modalidad	Virtual
Número de créditos académicos	149
Número de semestres	9
Número de estudiantes en el primer semestre de la primera cohorte	200

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones ante el Ministerio de Educación Nacional, tendientes a la renovación del programa de Ingeniería Multimedia, adscrito a adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

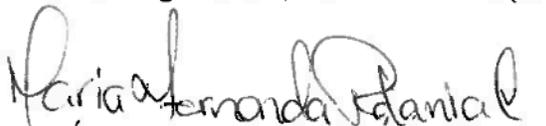
**ARTICULO TERCERO:** La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) garantizará los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios vigente del programa de Ingeniería Multimedia, una vez sea aprobada la renovación por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** El documento, que contiene la viabilidad técnica, financiera y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad (Documento Maestro y sus correspondientes anexos) se entiende incorporado al presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO

Secretaria General

Revisó: Constanza Abadía García - Vicerrectora Académica y de Investigación  
Revisó: Claudio Camilo González C. - Decano - ECBTI

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia